



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SORAIDA LOZANO ROA
DEMANDADO:	ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA
RADICACIÓN:	2021-00547
ASUNTO:	FIJA FECHA

Revisada la actuación, se tiene que el demandado se encuentra notificado conforme el Decreto 806 de 2020, desde el día 20 de agosto de 2021, quien dejó transcurrir en silencio el traslado concedido.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se fijará fecha para la práctica de la prueba de ADN de que trata el numeral segundo del artículo 386 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Señalar como fecha para la práctica de la prueba de ADN entre el grupo conformado por la menor MARÍA ISABELLA LOZANO ROSA, la progenitora SORAIDA LOZANO ROA, y el demandado ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA, el **día miércoles seis (6) de julio de la anualidad avante, a las 10:00 a.m.** Recuérdese que las partes deben presentarse ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética –, de Bogotá. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a los interesados y a la autoridad a que haya lugar.

SEGUNDO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

TERCERTO: Tener por NO CONTESTADA la demanda por el señor ALEJANDRO GÓMEZ MONTOYA, quien guardó silencio en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 19 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
